



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

## RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.050

### RESOLUCIÓN No. 050 08 de septiembre de 2020

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN EDIL, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde Municipal del Municipio de Palmira – Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Parágrafo 2º. literal d, numeral 12 en la que establece, que es competencia de los alcaldes: “Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa”.

Que mediante elección popular fue elegida la señora KARENT DAHIANA CORREDOR LAYTON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.535.099 expedida en Bucaramanga, como miembro de la Junta Administradora Local de la Comuna 3, de conformidad con la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien tomó posesión de su cargo ante el Alcalde del Municipio de Palmira ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA el 22 de enero de 2020, hecho que fuera registrado en el Acta de Posesión.

Que el 6 de julio de 2020 la señora KARENT DAHIANA CORREDOR LAYTON presentó renuncia irrevocable al cargo de elección popular de la Junta Administradora Local de la Comuna 3, argumentando motivos de índole personal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 136 de 1994, los miembros de las juntas administradoras locales no tendrán suplente, y sus faltas absolutas serán llenadas por los candidatos no elegidos, según el orden de inscripción en la lista correspondiente.

Que para dar cumplimiento a la Ley 136 de 1994, de acuerdo con la documentación aportada, por medio de la cual queda plenamente demostrada su calidad como miembro de la Junta administradora Local como Edil de la comuna 3, se procede a aceptar la renuncia de la señora KARENT DAHIANA CORREDOR LAYTON.

De conformidad con lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora KARENT DAHIANA CORREDOR LAYTON, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.535.099 expedida en Bucaramanga, como miembro de la Junta Administradora Local de la Comuna 3.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, solicítase ante la Registraduría del Estado Civil de Palmira Valle, la lista vigente a la fecha, para proceder a la provisión del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto. YOLANDA PULIDO ESCOBAR Profesional especializado Grado 3  
Transcribió YOLANDA PULIDO ESCOBAR Profesional especializado Grado 3  
Revisó. MARITZA ISAZA GOMEZ Secretaria de Participación Comunitaria

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709669



SC - CER415753

